



DEPARTAMENTO DE

# HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CERTIFICACION DE PROGRAMAS DE RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE PLANILLAS Y FORMULARIOS PARA EL AÑO CONTRIBUTIVO 2025

El Departamento de Hacienda (“Departamento”) emite esta convocatoria con el propósito de iniciar la preselección de Desarrolladores de Programas de Preparación y Radicación Electrónica de Planillas y Formularios (“Desarrolladores”) para el año contributivo 2025.

Los Desarrolladores preseleccionados participarán en un proceso de Certificación con el Departamento, de manera que puedan transferir electrónicamente ciertas planillas y formularios de acuerdo con las validaciones y el formato que requiera el Departamento.

Los interesados en participar de esta convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser dueños o representantes exclusivos y autorizados con derecho de mercadeo y de mejoras a los programas que serán sometidos al proceso de certificación. De ser representante deberá someter con la carta de intención una carta del dueño del programa nombrándolos representantes exclusivos e indicar quien desarrolla y la participación que tendrá en la certificación del programa.
- Solo se aceptará plataforma *WEB-BASED*.
- Si un mismo programa es distribuido por varios representantes solo se certificará el producto ORIGINAL y no las versiones de los representantes individuales.
- Una vez el programa esté certificado, el mismo no podrá tener un margen de error mayor al 5% del total de las planillas radicadas. (El margen de error se refiere a planillas radicadas que tengan alertas de error por validaciones previamente notificadas a los Desarrolladores.)
- Tener los recursos especializados en el desarrollo de servicios web (“web services”), incluyendo: *Representational State Transfer* (“REST”), *JavaScript Object Notation* (“JSON”) y esquemas de transferencia de datos a ser determinados por el Departamento, incluyendo la utilización de TLS 1.2 como encriptación de información transmitida a “SURI.”
- Estar registrado en Puerto Rico Innovation & Technology Service (“PRITS”) como proveedor de tecnología y enviar copia del registro al día con la carta de intención.
- Proveer el certificado de elegibilidad al día que lo acredite para participar en los procesos de compras de bienes y servicios no profesionales emitido por la Administración de Servicios Generales (“ASG” – Registro Único de Licitadores).
- Cumplir con los requisitos para realizar contratos con el Gobierno de Puerto Rico.
- Ofrecer en sus productos Programas de Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos, Corporaciones y otras entidades jurídicas.
- Tener recursos de apoyo y asesoramiento en las leyes contributivas de Puerto Rico con la experiencia necesaria para participar en este Proceso.

- Cifrar en Base64 toda la información de cada planilla y formulario, con el propósito de ofrecer la máxima seguridad y confiabilidad en el proceso de radicación.
- Todas las transmisiones deben originar de una sola dirección de IP identificada y asociada al proveedor.
- Tener la capacidad de capturar y transmitir la dirección de IP del usuario final que utiliza su aplicación para someter la planilla.
- Registro App Proveedor – Realizar un proceso de autenticación (correo electrónico o mensaje de texto) con el fin de validar a esa persona que está solicitando utilizar a ese proveedor para el proceso de radicación.
- Ofrecer la radicación electrónica, según los criterios que establezca el Departamento.

Aquellos interesados que cumplan con todos los requisitos mencionados anteriormente, deberán enviar una Carta de Intención, no más tarde del **jueves, 24 de julio de 2025**, dirigida a Dominique De Jesús Delgado al correo electrónico: [Dominique.DeJesus@hacienda.pr.gov](mailto:Dominique.DeJesus@hacienda.pr.gov). Dicha carta deberá incluir:

- membrete de la compañía desarrolladora;
- copia de registro en Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) vigente (actualmente se saca en ASG bajo RPT)
- copia de certificado de elegibilidad de ASG ( RUL)
- tipos de planillas y formularios que interesan certificar; y
- nombre y descripción de la plataforma de programación que utiliza para el desarrollo de su producto, especificar que la plataforma será *WEB-BASED*.
- En el caso de ser un representante autorizado, se requerirá una carta de los dueños de la aplicación nombrándolos representantes exclusivos e indicar quien desarrolla y la participación que tendrá en la certificación del programa.

De no incluir con la carta de intención copia del Registro en Puerto Rico Innovation & Technology Service (Prits) y copia del Certificado de Elegibilidad de ASG (RUL) automáticamente quedará descalificado de participarán en el proceso de Certificación.

Todos aquellos que cumplan con los requisitos tendran que firmar un acuerdo de confidencialidad con el Departamento antes de comenzar el proceso de desarrollar los programas.

Para información adicional, puede comunicarse a través del correo electrónico antes mencionado.